

Convocatoria
CONCURSO INTERNO PARA FINANCIAMIENTO de
Proyectos de Investigación BIANUALES Carrera de
ABOGACIA

Secretaría de Investigación
-2023/2025 -

DIRIGIDO A:

Docentes-Investigadores de la **Facultad de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, Carrera de ABOGACIA**, de la Universidad Abierta Interamericana que quieran obtener financiamiento para Proyectos bianuales a comenzar el **1 de abril de 2023**.

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:

Esta convocatoria dará prioridad a los proyectos con **temáticas específicas** encuadradas en las líneas de investigación estratégicas de la Facultad:

Incidencia de los valores sociales en el ámbito jurídico.

Esta línea de investigación incluye proyectos que atiendan la problemática del derecho en su relación con determinados valores sociales que actúan como su fundamento o bien como su fuente. Los proyectos de esta línea se centran en los valores que constituyen el núcleo “semántico” de las normas jurídicas positivas, aportando -al mismo tiempo- la clave hermenéutica de su comprensión

Las funciones del Estado y sus límites en ámbitos de incidencia en los intereses privados.

La presente línea de investigación incluye proyectos que refieren a la relación fundamental entre el ejercicio de las funciones del Estado y las cuestiones reservadas al ámbito de la vida privada. Las investigaciones que la integran indagan sobre el orden de las relaciones sociales, los límites de la intervención del Estado, el despliegue de los intereses privados y la consecuente interacción de los particulares ante el supuesto de la violación de derechos fundamentales. Aborda las condiciones, alcances, dirección y finalidad de la actuación del Estado en la sociedad civil.

Proyecciones del Derecho Público.

La presente línea de investigación atiende fundamentalmente la relación de las atribuciones reservadas a los poderes provinciales, las delegadas a la Nación y las atribuidas a los municipios. Entre sus objetivos se encuentran la estricta delimitación de competencias y la proyección ante existencia de nuevas circunstancias atendidas por la materia, ya que la vida social se encuentra complejizada al haberse sumado a lo relativo al sistema de gobierno; a la salud; a la educación; cuestiones de tecnología y derecho del ambiente, en algunos casos en integración regional y en otros en integración internacional.

MONTOS A SUBSIDIAR:

El monto máximo **bianual** que subsidiará la Universidad para *proyectos disciplinares y*

multidisciplinarios será de hasta **\$250.000 POR PROYECTO** conforme a los requisitos que se detallan a continuación.

Los *proyectos multidisciplinarios* refieren a proyectos que articulan con otra carrera de la misma Facultad u otras carreras de otras Facultades de la UAI.

En todos los casos, los fondos otorgados serán destinados hasta un 70% a solventar los costos que demande la ejecución del proyecto en los rubros especificados en el Cuadro 1 y el incentivo del 30% a la divulgación de los resultados de la investigación de acuerdo con el Anexo I.

Cuadro 1.

CONCEPTO		1° AÑO	2° AÑO	MONTO TOTAL \$
Dedicación	Cantidad de Horas no inferior a 10 hs. semanales por investigador¹			
Gastos Operativos	Materiales para presentación a eventos (ploteos, etc.)			
	Otros (detallar)			
Gastos de movilidad	Inscripciones a Congresos			
	Viáticos y pasajes			
	Otros (detallar)			
Gastos de formación y asesoramiento	Material bibliográfico ²			
	Contratación de servicios (gráficos/informáticos/estadísticos/traducción)			
	Otros (detallar)			
Otros	Otros (detallar)			
Total				

REQUISITOS:

Los Proyectos para acreditar deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ **Requisitos mínimos para ser Director de un Proyecto**
 - a) El Director o Co-Director del proyecto deberá ser docente o investigador de la Facultad Derecho y Ciencias Políticas de la UAI.
 - b) Deberá tener al menos antecedentes equivalentes a Categoría III en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación, y/o en la Categoría IIB de la Carrera

¹ En el caso de los docentes permanentes corresponde a 10 horas adicionales a las ya dedicadas a su plan trienal.

² El material bibliográfico debe ser donado a la Biblioteca de la Universidad una vez finalizado el proyecto de investigación.

de Investigador de la Universidad Abierta Interamericana.

✓ **Grupos de Trabajo**

- a) El grupo de trabajo estará constituido por el Director y al menos 2 integrantes deben pertenecer al cuerpo docente (uno puede ser el director) y 2 alumnos con el objeto de su formación en las tareas de investigación.
- b) Los integrantes del equipo de investigación cuyo número no podrá ser menor a 4 deberán ser profesores y alumnos de la Institución en una cantidad no inferior al 50%.
- c) Los integrantes del equipo de investigación que no pertenezcan a UAI deberán encontrarse categorizados en el Programa de Incentivos —Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología— o su equivalente en otras universidades u organismos de Ciencia y Tecnología.
- d) Los directores, codirectores e Integrantes de los Proyectos de Investigación no podrán participar en la presentación de más de **dos** proyectos.
- e) El docente deberá radicar su investigación en la Facultad Derecho y Ciencias Políticas de la UAI o en los Centros de Altos Estudios vinculados a la misma.

✓ **Grupos de Trabajo interdisciplinarios**

- f) El grupo de trabajo estará constituido por el Director y al menos 4 integrantes deben pertenecer al cuerpo docente (uno puede ser el director) de las carreras que integran la misma Facultad o de otras carreras de las facultades que pertenecen a la UAI y 4 alumnos con el objeto de su formación en las tareas de investigación.
- g) Los integrantes del equipo de investigación cuyo número no podrá ser menor a 8 deberán ser profesores y alumnos de la Institución en una cantidad no inferior al 50%.
- h) Los integrantes del equipo de investigación que no pertenezcan a UAI deberán encontrarse categorizados en el Programa de Incentivos —Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología— o su equivalente en otras universidades u organismos de Ciencia y Tecnología.
- i) Los directores, codirectores e Integrantes de los Proyectos de Investigación no podrán participar en la presentación de más de **dos** proyectos.
- j) El docente deberá radicar su investigación en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UAI o en los Centros de Altos Estudios vinculados a la misma.

OBLIGACIONES:

Los proyectos deberán generar, antes del término del subsidio, una presentación aprobada en un Congreso de la especialidad y publicaciones en revistas con referato (nacionales o internacionales), o libros de editoriales reconocidas en el medio académico. En todos los casos deberá constar, de modo explícito, la filiación UAI de los autores.

EXCLUSIONES:

No podrán presentarse en esta convocatoria los investigadores que adeuden informes de avance o finales de proyectos subsidiados por la Universidad, o que tengan informes de avance y/o finales no aprobados por la Universidad.

PRESENTACIÓN:

a) Se deberá enviar la presentación del proyecto y los Curriculum Vitae (CV) de todos los integrantes en una versión digital de esta documentación. Los CV deberán estar actualizados y abreviados haciendo énfasis en los antecedentes académicos y de investigación. La documentación mencionada deberá ser enviada a Carolina.Brani@uai.edu.ar y a Natalia.Cea@uai.edu.ar.

b) Los proyectos deberán ser presentados utilizando el formulario estandarizado provisto por la Secretaría de Investigación, el cual se encuentra publicado en la página web de la Universidad.

c) La convocatoria permanecerá abierta hasta el **viernes 02 de diciembre inclusive**. Se utilizará el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Presentación de proyectos	02/12/2022
Selección, evaluación y comunicación de resultados	01/03/2023
Comienzo de los proyectos	01/04/2023
Presentación de informe de avance	01/04/2024
Presentación de informe final	31/03/2025

d) En el caso de proyectos coparticipados, se deberá adjuntar la aceptación de la entidad que coparticipe, y dejar claramente establecido la etapa de este a partir de la cual se inicia la coparticipación ya que, en estos casos, la UAI cofinanciará solamente las etapas a cumplimentarse desde la aprobación, no así las etapas previas.

e) En el caso de proyectos presentados para solicitar financiamiento a otras fuentes, y que deseen presentarse a esta convocatoria con el fin de solicitar su evaluación y/o financiación adicional, se podrá adjuntar copias del proyecto en su formato original, en lugar del formato estandarizado de la convocatoria, aclarando la institución ante la cual se hizo la presentación por subsidio, el estado de trámite del mismo y la aceptación de coparticipación de la otra entidad.

f) Todo proyecto aprobado por la Universidad deberá ser identificado y reconocido, en lo sucesivo, como proyecto UAI compartiéndose con el investigador en partes iguales o, de ser cofinanciado, en partes proporcionales a la cofinanciación, todos los derechos que deriven de patentes, licencias, franquicias y toda otra forma de transferencia y/o difusión. Esto será particularmente válido para aquellos proyectos que necesiten firmar

convenios con otras instituciones siendo la UAI su canal de acceso a los mismos y/o requieran de financiamiento o recursos provistos por su Facultad y/o la Universidad.

SISTEMA DE EVALUACIÓN:

- a) Serán criterios de evaluación para establecer la aprobación y orden de mérito de los proyectos:
 - a.1.) Evaluación del Director, contemplando su dedicación en horas semanales al proyecto, la calidad de su labor de investigación -publicaciones científicas y/o desarrollos tecnológicos en los que haya participado- sus antecedentes específicos en dirección y/o ejecución en la materia técnica del proyecto, así como la formación de recursos humanos.
 - a.2.) Evaluación del equipo de investigación, considerando si la experiencia, capacidad, estructura y dedicación en horas semanales de los integrantes del equipo es la adecuada para el desarrollo del proyecto.
 - a.3.) Evaluación del proyecto, considerando los antecedentes del grupo de investigación en la temática, la originalidad, la calidad y la pertinencia del tema elegido, la coherencia de los objetivos, la metodología a emplear para alcanzar dichos objetivos, la factibilidad del cumplimiento del plan propuesto, la formación de recursos humanos, la posibilidad de contribuir al avance del conocimiento científico y/o tecnológico y a la resolución de los problemas que el proyecto prevé abordar.
 - a.4.) Evaluación del financiamiento solicitado por el proyecto que asegure su pertinencia y viabilidad.
 - a.5.) Evaluación de la infraestructura disponible para el desarrollo del proyecto, incluyendo: edificios, bibliografía, equipamiento e instrumental.
 - a.6.) La descripción adecuada del problema abordado y su relevancia sanitaria, social, económica o productiva y la descripción adecuada del aporte que los resultados de investigación esperados del proyecto realizarán a la solución de dicho problema.

Un proyecto con una evaluación negativa en cualquiera de los CINCO (5) ítems anteriores se considerará NO APROBADO, requiriéndose en este caso un breve comentario fundado de los evaluadores explicando las razones que los llevaron a tomar tal decisión.

- b) Los proyectos serán evaluados en cuanto a su admisibilidad por la Comisión Asesora

de Investigación de la Facultad.

c) Los proyectos admisibles serán elevados a través de la Secretaría de Investigación al Comité Superior de Asesoramiento y Evaluación en Investigación para su evaluación. El Comité recurrirá al asesoramiento de pares externos y dictaminará la aprobación o no de las solicitudes presentadas.

d) Los proyectos evaluados en el marco de la presente Convocatoria serán asignados a una de las siguientes categorías:

d.1) "Aprobado con Financiamiento"

d.2) "Aprobado sin Financiamiento"

d.3) "No Aprobado"

e) Los proyectos "Aprobados con Financiamiento" deberán presentar informes de avance periódicos de acuerdo con el cronograma establecido. La Secretaría de Investigación podrá solicitar, en los casos que lo crea necesario, la presentación de informes adicionales. Todos los informes deberán presentarse en el formulario correspondiente, disponible en la web de la Universidad.

Los informes serán evaluados en el seno del Comité Superior de Asesoramiento y Evaluación en Investigación. A este fin, el Comité solicitará el asesoramiento de especialistas en el tema.

INFORMES:

Las consultas sobre la presente convocatoria se pueden realizar exclusivamente a través de correo electrónico a la siguiente dirección: Ariadna.Guaglianone@UAI.edu.ar para los proyectos de Buenos Aires, FlorenciaA.Fernandez@uai.edu.ar para los proyectos de Rosario y para las actividades de transferencia a Javierjose.Gomez@UAI.edu.ar.

ANEXO I

CONCEPTO		1° AÑO	2° AÑO	MONTO TOTAL \$
Ponencia <i>publicada in extenso</i> en Congresos de la Especialidad	Solo 1 al año			\$2250
Publicaciones en revistas nacionales o internacionales con referato <i>no indexadas</i>		\$4500	\$4500	\$9000

Publicaciones en revistas con referato incluidas en <i>Latindex, DICE, CIRC, RESH.REDALYC.org, Dialnet, DOAJ y OAJI.net; PubMed, PsycINFO, IEEE, ACM, Portal Scielo</i>		\$7500	\$7500	\$15000
Capítulos de libro en obra colectiva de editoriales académicas nacionales reconocidas a consideración de la Secretaría de Investigación en cada caso.		\$4500	\$4500	\$9000
Capítulos de libro en obra colectiva de editoriales académicas extranjeras reconocidas a consideración de la Secretaría de Investigación en cada caso.		\$7500	\$7500	\$15000
Publicaciones en revistas con referato incluidas en <i>ISI, Elsevier o SCOPUS.</i>		\$40000	\$40000	\$80000
Libros en editoriales académicas nacionales o extranjeras reconocidas con evaluación académica previa a consideración de la Secretaría de Investigación en cada caso		\$22500	\$22500	\$45000
Asistencia técnica o transferencia concretada a través de la UAI que involucre o esté directamente relacionada con los resultados de investigación del proyecto*		\$15000	\$15000	\$30000

Aclaración: Los rubros pueden ser acumulativos, pero no pueden superar el monto destinado por año y el límite establecido en cada rubro.

* El premio por la realización de asistencia técnica o actividad de transferencia es independiente del honorario que se pacte por la misma.